



LAGUNA BLANCA, 20 DE MARZO DE 2023
DECRETO ALCALDICIO N° 221 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con personas con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1378 sección "D", de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Área Municipal para el año 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 1381 sección "D", de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba los Programas Comunitarios para el año 2023.

El Memorándum N° 24 de fecha 21 de marzo de 2023, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el contrato de prestación de servicios a honorarios de don Javier Andrés Velásquez Garcés.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 27 de fecha 10 de marzo de 2023 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barria, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 75 (sección "A"), de fecha 31 de enero de 2023, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Javier Andrés Velásquez Garcés, suscrito con fecha 20 de marzo de 2023.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **JAVIER ANDRES VELASQUEZ GARCES**, Rut N°10.739.082-0, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**, Alcalde subrogante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JAVIER VELÁSQUEZ GARCÉS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 20 de marzo de 2023 entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA Rut N° 69.251.200-6 representada por el señor Alcalde (S) don RENÉ ARMANDO VILEGAS BARRÍA, cédula de identidad número 08.056.200-6, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "EL MUNICIPIO" por una parte y, por la otra, don JAVIER ANDRES VELÁSQUEZ GARCÉS,

chileno, cédula de identidad N° 10.739.082-0, soltero, domiciliado en Vicente Reyes #784, en adelante, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, requiere contratar un prestador de servicios para apoyar a personas en situación con discapacidad en el marco de la actividad "Curso de técnicas combinadas en vellón" dirigido a todas y todos los habitantes de la Comuna de Laguna Blanca.

SEGUNDO:

El prestador de servicios ejecutará actividades de "apoyo a personas con discapacidad" a doña Leonor Harris en el marco de la actividad "Curso de técnicas combinadas en vellón", tales como traslado hasta la comuna, asistir durante la realización del taller, y todo lo que requiera la profesional para el mejor desempeño de la actividad.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Del mismo modo el prestador de servicios, se obliga a



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

TERCERO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutar las actividades para las que fue contratado en 4 talleres los días 21, 23, 27 y 29 con una duración de 3 horas por cada taller.

Los servicios se prestarán, en Villa Tehuelches comuna de Laguna Blanca y en los horarios, que sean indicados por la Dirección de Desarrollo Comunitario en común acuerdo con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados, "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el monto de \$298.851.- bruto, (doscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagará en el periodo vencido de dicho convenio.

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de verificar la efectiva prestación de los servicios, debiendo realizar la recepción conforme del servicio prestado.

Para que proceda el pago del servicio, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar "AL MUNICIPIO", la correspondiente factura o boleta de honorario además de un informe final, especificando cada taller realizado.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagará anticipo alguno al prestador de servicios.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda



categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

QUINTO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos y dada la especial naturaleza de la prestación de los servicios de El prestador de servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionaria de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla El prestador de servicios no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

SEXTO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" establecidas en cláusula segunda, del presente convenio, dará derecho para que "LA MUNICIPALIDAD" de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el contrato.

SÉPTIMO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el día **20 de marzo de 2023** con una duración hasta el **31 de marzo de 2023**, ambas fechas inclusive.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en chivo (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este acto a su entera conformidad.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DÉCIMO:

El decreto alcaldicio que asigna a don René Armando Villegas Barria para actuar como Alcalde (s), de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamacion de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.


— JAVIER VELASQUEZ GARCÉS
C.I. N°10.739.082-0


RENÉ VILLEGAS BARRÍA
ALCALDE (S)
COMUNA DE LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 20 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023.

3.- **PÁGUESE** al prestador de servicios la suma total de \$298.851.- (doscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos) bruto. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta **215.21.04.004**, denominada **PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**, del presupuesto del Área Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
RAVB /MGLP /mlp


RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 24/ 2023

Laguna Blanca, 21 de marzo 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA **Secretaria Municipal**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

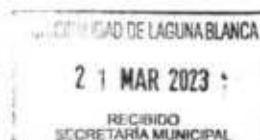
NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
JAVIER ANDRES VELASQUEZ GARCES 10.739.082-0	215.21.04.004	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRMAS COMUNITARIOS	20/03/2023	31/03/2023	\$298.851-

Atentamente,



ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JAVIER VELÁSQUEZ GARCÉS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 20 de marzo de 2023 entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6 representada por el señor Alcalde (S) don **RENÉ ARMANDO VILEGAS BARRÍA**, cédula de identidad número 08.056.200-6, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **JAVIER ANDRES VELÁSQUEZ GARCÉS**,

chileno, cédula de identidad N° 10.739.082-0, soltero, domiciliado en Vicente Reyes #784, en adelante, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar un prestador de servicios para apoyar a personas en situación con discapacidad en el marco de la actividad "Curso de técnicas combinadas en vellón" dirigido a todas y todos los habitantes de la Comuna de Laguna Blanca.

SEGUNDO:

El prestador de servicios ejecutará actividades de "apoyo a personas con discapacidad" a doña Leonor Harris en el marco de la actividad "Curso de técnicas combinadas en vellón", tales como traslado hasta la comuna, asistir durante la realización del taller, y todo lo que requiera la profesional para el mejor desempeño de la actividad.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Del mismo modo el prestador de servicios, se obliga a



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cuál ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

TERCERO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutar las actividades para las que fue contratado en 4 talleres los días 21, 23, 27 y 29 con una duración de 3 horas por cada taller.

Los servicios se prestarán, en Villa Tehuelches comuna de Laguna Blanca y en los horarios, que sean indicados por la Dirección de Desarrollo Comunitario en común acuerdo con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados, **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el monto de \$298.851.- bruto, (doscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagará en el periodo vencido de dicho convenio.

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de verificar la efectiva prestación de los servicios, debiendo realizar la recepción conforme del servicio prestado.

Para que proceda el pago del servicio, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar **"AL MUNICIPIO"**, la correspondiente factura o boleta de honorario además de un informe final, especificando cada taller realizado.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagará anticipo alguno al prestador de servicios.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

QUINTO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos y dada la especial naturaleza de la prestación de los servicios de El prestador de servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionaria de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla El prestador de servicios no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

SEXTO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** establecidas en cláusula segunda, del presente convenio, dará derecho para que **"LA MUNICIPALIDAD"** de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el contrato.

SÉPTIMO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el día **20 de marzo de 2023** con una duración hasta el **31 de marzo de 2023**, ambas fechas inclusive

OCTAVO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en chivo (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en este acto a su entera conformidad.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

DÉCIMO:

El decreto alcaldicio que asigna a don René Armando Villegas Barría para actuar como Alcalde (s), de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

JAVIER VELASQUEZ GARCÉS
C.I. N°10.739.082-0



RENÉ VILLEGAS BARRÍA
ALCALDE (S)
COMUNA DE LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



600002052518

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : JAVIER ANDRÉS VELÁSQUEZ GARCÉS

R.U.N. : 10.739.082-0 Fecha nacimiento: 10 Noviembre 1979

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

10739082-0 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

10739082-0 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 23 Febrero 2023, 09:04.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Reboledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 10739082-0

PC1Y3F

www.registrocivil.gob.cl

Javier Andrés Velásquez Garcés

- Fecha de nacimiento: 10 de noviembre de 1979
- Lugar de residencia: Punta Arenas
- Teléfono: 972564718
- Email: mashuphias@gmail.com

2003-2004 Composición y arreglos en música popular

Ex escuela SCD, Profesor titular Rodolfo Norambuena
Santiago

2006-2007 Interpretación en música antigua mención Viola

Instituto de música antigua de Santiago,
Profesor titular Marcela Ticu
Santiago

2008-2009 Psicología en Umag

2009-2010 Instructor de instrumento musical (Viola)

Conservatorio Umag – Punta Arenas

2010-2015 Interpretación musical mención Viola

Universidad Austral – Valdivia

2017 Curso Operador Montacarga en Instituto Visión Austral

2018 Obtención licencia de conducir clase D

**2018 Técnico en reparación y pintura - Mina invierno,
Isla Riesco.
Mayo – Noviembre**

**2019 Asistente Eléctrico ampliación Zona Franca constructora
San Pedro - Cine Star.
Febrero**

**2019 Obras menores en farmacia Salcobrand Punta Arenas
Instalación loza de bodega y mantención de canaletas,
techo y entretecho.
Junio - Julio**

**2020 Curso Operador Portuario
Credencial de Operador Portuario**

**2020-2023 Trabajador portuario, Servicios empresa portuaria Ultraport
Movilizador, Amarrador, Grúa Horquilla**

2003-2023 Clases Particulares de Guitarra, Violín, Viola y Lectura Musical



SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

VELÁSQUEZ
GARCÉS

JAVIER ANDRÉS

CHILENA

M

NUMERO DOCUMENTO

10 NOV 1979

522.124.641

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

02 JUN 2020

10 NOV 2029

FIRMA DEL TITULAR

A black and white portrait of a man with a full beard and mustache, looking directly at the camera. The image is cropped to focus on his face and upper chest.

10.739.082-0



ió en: **PUNTA ARENAS**
esión: **No informada**

CHL5221246415N07<<<<<<<<<
11107M2911102CHL10739082<O
LASQUEZ<GARCES<<JAVIER<AND



LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA HUMANISTICO CIENTIFICA

Certifico que según consta en el Registro N° 237 del año 2002, don(ña) **JAVIER ANDRÉS VELÁSQUEZ GARCÉS**, RUN 10739082-0, aprobó la Educación Media en la modalidad **HUMANISTICO CIENTIFICA**, en el establecimiento educacional **CENTRO DE EDUC.INTEGRAL DE ADULTOS CEIA.**, comuna de **PUNTA ARENAS**, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U.
Coordinadora
Unidad Nacional de Registro Curricular



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 14 de marzo de 2023

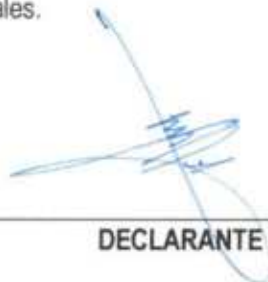
Código de Verificación
N° c2c4010a-9740-46f9-8e1f-dbae357df4d2

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitida fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.29.0)

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 20 del mes Marzo de 2023 por el presente instrumento, yo, Javier Andrés Velásquez Garcés, Cédula Nacional de Identidad N° 10.739.082-0, domiciliado en Vicente Reyes 784, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE

MINISTRO DE FE



CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **10739082-0**
NOMBRES: **JAVIER ANDRES**
APELLIDOS : **VELASQUEZ GARCES**

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.

EXCLUÍDO DEL SERVICIO MILITAR.



Fecha de Emisión: 16-02-2023 12:51:28

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

puvs ykt0 fx7i

Verifique la validez de este documento en:
<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	10.739.082-0
NOMBRE	JAVIER ANDRÉS VELÁSQUEZ GARCÉS

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 16 febrero 2023, 12:42 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D – FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

Número: 27 / 2023

EL DIRECTOR (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

CONTRATO	FECHA VIGENCIA	NÚMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA	VALOR PRESUPUESTARIO
JAVIER ANDRES VELÁSQUEZ GÁRCES RUT: 10.739.082-0	MARZO 2023	215.21.04.004 PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	\$298.851.-

MONTO TOTAL \$298.851.- (Doscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos).

FONDOS: PROGRAMAS CULTURALES – DICTAR TALLERES ARTÍSTICOS.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad al Decreto N° 1.378 de fecha 14 de diciembre 2022, que aprueba el presupuesto municipal y sus modificaciones de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el área de Gestión Programas Culturales - Programa y Subprograma Dictar Talleres Artísticos.

CAROLINA CARCAMO DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 10 DE MARZO DEL 2023.